



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Oscar Tomás Martínez.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Encarnación Abellán Zornoza
D. Adolfo Cano López
D. Martín González Martínez
Dña. Isabel Martínez Arnedo
Dña. Eva Mohtar Monteagudo
D. Alfonso Minguez Fresheda
Dña. Ana María Moya Calero
D. Francisco Valera González

En Higuera, a las veinte horas del día dos de mayo de dos mil doce, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 1 DE FEBRERO Y 29 DE MARZO DE 2012.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas correspondientes a los días 1 de febrero y 29 de marzo 2012, D. Martín González Martínez señala que en el acta del día 29 de marzo de 2012, en su intervención en dicho pleno, donde dice "*el reconocimiento de derechos procedentes de la liquidación de agua, basura y alcantarillado de ejercicios anteriores*" debe decir "*el reconocimiento de derechos procedentes de la liquidación de agua, basura y saneamiento de ejercicios anteriores*" y donde dice "*dado que en tiempo de crisis debe gravarse mas a los vecinos*" debe decir "*dado que en tiempo de crisis no debe gravarse mas a los vecinos*", observaciones que son aceptadas por los miembros del pleno y sin que se formulase ninguna otra observación, son aprobadas, por unanimidad de todos los asistentes, las actas correspondientes a los días 1 de febrero y 29 de marzo de 2012".

"2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NUM. 75, DE 30 DE MARZO DE 2012, SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 2012, DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ALBACETE.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 75, de 30 de marzo de 2012, de solicitud de cambio de obra a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, anualidad 2012, de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la citada Resolución de Alcaldía, que literalmente dice:

RESOLUCION DE ALCALDIA. Número 75 - Fecha: 30-03-2012

D. OSCAR TOMAS MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que con fecha 1 de febrero de 2012 se aprobó por la Excm. Diputación de Albacete el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2012, en el que esta incluido el Ayuntamiento de Higuera con la siguiente obra y financiación:

- Obra: Reparación piscina pública e instalaciones municipales.
- Presupuesto: 54.854'00 euros.
- Financiación:
 - Diputación Provincial de Albacete: 51.354'00 euros
 - Ayuntamiento de Higuera: 3.500'00 euros

CONSIDERANDO: Que por necesidades municipales es conveniente modificar la obra incluida en el citado plan, a fin de incluir nuevas actuaciones en materia de pavimentación de calles.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 1 apartado ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

H E R E S U E L T O:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete el cambio de la obra a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2012, siendo la nueva obra la siguiente:

OBRA	PRESUPUESTO
PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	54.854'00 Euros

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación y a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

En Higuera, a 30 de marzo de 2012. El Alcalde. Ante mí. El Secretario".

"3. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2011, y cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de las Torres (Albacete)

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones corrientes	1.532.267'56	1.473.696'36	58.571'20
b. Otras operaciones no financieras	208.652'79	499.850'47	-291.197'68
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.740.920'35	1.973.546'83	-232.171'14
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros	243.653'60	116.482'46	127.171'14
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.984.573'95	2.090.029'29	-105.455'34
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente			
5. Desviaciones de financiación negativas			
6. Desviaciones de financiación positivas			
Total ajustes			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			-105.455'34

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. FONDOS LÍQUIDOS		33.967'47
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:		494.788.67
(+ De presupuesto corriente	161.163'27	
(+ De presupuesto cerrado	320.328'40	
(+ De operaciones no presupuestarias	16.855'73	
(-) Pendientes de aplicación	3.558'73	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:		444.708'27
(+ De presupuesto corriente	341.738'88	
(+ De presupuesto cerrado	42.321'57	
(+ De operaciones no presupuestarias	60.647'82	
(-) Pendientes de aplicación	--	
I. REMANENTE DE TESORERÍA		84.047'87
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

IV. REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		84.047'87

El Pleno queda enterado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2011."

"4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 28 a 94 inclusive del año 2012.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

"5. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

5.1. Dña. Isabel Martínez Arnedo da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

**** El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaborem un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

La presidenta de Castilla-La Mancha, señora De Cospedal, ha recomendado a los Ayuntamientos que seamos rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea serio y real.

La cuestión es que no nos parece justo que los Ayuntamientos tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, pues en la gran mayoría de los municipios de esta región los impagos a proveedores y contratistas están motivados por la deuda que tiene contraída la Junta de Comunidades con las entidades locales al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con los Ayuntamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Higuera propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha que se encargue de abonar ese 5% de interés de aquellas facturas impagadas de este Ayuntamiento que se liquiden a través de este mecanismo de financiación, ya que son deudas fundamentadas en la irresponsabilidad de la Administración Regional al no cumplir con las obligaciones contraídas con este municipio.

2.- Dar traslado del acuerdo a los Grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Presidencia del Gobierno Regional. ****

Dña. Isabel Martínez Arnedo a continuación defiende la moción presentada indicando que los proveedores deben cobrar, si bien debe hacerse cargo de los gastos financieros la Junta de Comunidades, dado que realmente ha sido esta entidad la que ha generado la deuda, como consecuencia de su impago.

D. Oscar Tomás Martínez indica que esta de acuerdo de que se trata de deudas motivadas por la Administración Regional, matizando que dicha deuda



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

proviene de la Administración del gobierno del Sr. Barreda, así como por la mala gestión del Ayuntamiento como consecuencia de gastar más de lo que ingreso.

D. Martín González Martínez señala que tal como señaló en el último pleno, el Ayuntamiento incurrió en déficit debido a las inversiones realizadas, en un momento en que tal circunstancia era posible.

Tras el debate y sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, con cuatro votos en favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E. y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal del P.P., rechaza la moción formulada por el grupo municipal socialista.

5.2. D. Martín González Martínez da lectura de la moción presentada por el grupo municipal socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

**** Las Corporaciones Locales, y en especial los Ayuntamientos, son la administración más cercana a los ciudadanos y a la cual acuden éstos para buscar soluciones para la resolución de sus problemas, lo cual en muchas ocasiones ha derivado en la implicación de los Ayuntamientos en la prestación de unos servicios que no forman parte del ámbito competencial previsto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, desde los inicios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se ha establecido un fructífero marco de colaboración entre la Junta de Comunidades y los Ayuntamientos de la región, articulado a través de la suscripción de miles de convenios para la realización de infraestructuras municipales y para la financiación de la prestación de multitud de servicios de atención a los ciudadanos.

En realidad, por la configuración geográfica y la distribución demográfica de Castilla-La Mancha, esa colaboración interadministrativa ha sido la que ha permitido la universalización de muchos de los servicios públicos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales que nuestro marco normativo iba reconociendo a los ciudadanos, así como la igualdad en el acceso a los mismos, fundamentalmente en el medio rural de nuestra región.

Como consecuencia de la crisis económica que sufre nuestro país, que ha tenido una incidencia directa en la situación financiera de la Comunidad Autónoma, durante los últimos meses los Ayuntamientos de la región se están viendo sometidos a unas tensiones de tesorería que, en algunos casos, están poniendo en riesgo la propia supervivencia financiera de los mismos, derivado de la prestación de multitud de servicios a sus ciudadanos, que tradicionalmente han sido financiados en un altísimo porcentaje por la Junta de Comunidades como administración competente.

Por ello, resulta necesario establecer una serie de garantías en favor de las Corporaciones Locales de la región para que esa cooperación interadministrativa en favor de la igualdad de acceso a los servicios públicos no suponga ningún riesgo para la situación financiera de los Ayuntamientos. Para ello, es necesario establecer fórmulas de pago anticipado de los convenios y subvenciones destinados a la financiación de los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como plazos máximos de pago de las ayudas para la financiación de las infraestructuras municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

1. Que el Ayuntamiento de Higuera muestra su apoyo a la Proposición de Ley de Garantía de Pagos a las Corporaciones Locales.
 2. Que el Ayuntamiento de Higuera solicita al Grupo Parlamentario Popular y al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla-La Mancha la aprobación de la Proposición de Ley de Garantía de los Pagos a las Corporaciones Locales presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.
 3. Que el Ayuntamiento dé traslado de estos acuerdos a:
 - a) La Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - b) La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.
 - c) Los grupos Parlamentarios en Las Cortes de Castilla-La Mancha.
- ****

A continuación D. Martín González Martínez defiende la moción presentada indicando que se trata evitar situaciones como las producidas en la actualidad, garantizándose el pago a favor de los Ayuntamientos de los convenios y subvenciones.

D. Oscar Tomás Martínez señala que se trata de una medida que debió realizarse antes, y sin embargo no se realizó.

Sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, con cuatro votos en favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E. y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal del P.P., rechaza la moción formulada por el grupo municipal socialista.

5.3. D. Francisco Valera González da lectura de la moción presentada por el grupo municipal socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

**** Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España y por las Cortes Generales, va a tener consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral refuerza el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tienen más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que pueden bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo, simplemente por razones de competitividad o productividad.
- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma aprobada va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores, creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, planteamos al pleno de esta institución la siguiente MOCIÓN:

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Higuera insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un nuevo proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Higuera dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales. ****

D. Francisco Valera González defiende brevemente la moción presentada, indicando que con esta reforma solo se pretende un despido más fácil y rompe la negociación colectiva

El portavoz del grupo municipal popular D. Alfonso Minguez Fresneda, toma la palabra señalando que la reforma aprobada pretende corregir los desequilibrios del mercado de trabajo, apostando por el empleo estable y de calidad, facilitando la contratación, aumentando la flexibilidad interna de las empresas y que ofrece mayores oportunidades a los jóvenes, por ello, la reforma laboral adopta las siguientes medidas:

- Fomento del empleo estable y de calidad, reduciendo la tasa de temporalidad al prohibir el encadenamiento de contratos temporales.
- Establece condiciones de flexibilidad interna a fin de que el despido sea el último recurso.
- Mantiene la protección de los trabajadores y avanza en el derecho a la formación.
- Moderniza las relaciones laborales, al tratar un dialogo permanente en el seno de la empresa, regular el teletrabajo e impulsar el contrato a tiempo parcial.
- Favorece a los PYMES y autónomos, mediante el contrato de apoyo a los emprendedores.
- Apuesta por la contratación de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, con bonificación de hasta 4.500 euros para favorecer su contratación indefinida.
- Establece incentivos a la contratación estable y se mejora la empleabilidad.

Por todo ello finaliza D. Alfonso Minguez Fresneda señalando el voto en contra de la moción presentada por el grupo municipal socialista.

Tras el debate y sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, con cuatro votos en favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E. y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal del P.P., rechaza la moción formulada por el grupo municipal socialista.

5.4. Dña. Eva Mohtar Monteagudo da lectura de la moción presentada por el grupo municipal socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

**** Desde que se asumieran las transferencias sanitarias en el año 2002 la sociedad castellano-manchega ha conseguido que la sanidad pública en nuestra región sea un ejemplo a seguir en toda España.

En los últimos años se ha hecho un esfuerzo importantísimo en la creación y la mejora de infraestructuras, en la adquisición de tecnología y en recursos humanos que han permitido una atención de calidad a los ciudadanos. Además, se han incrementado los recursos humanos en más de un 50%, mejorando también las condiciones laborales a través de acuerdos con los representantes de los



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

trabajadores. También hemos avanzado sensiblemente respecto a la mejora tecnológica.

Desde las transferencias sanitarias a nuestra Comunidad Autónoma, gobernada por el PSOE, se han construido Centros de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud y nuevos consultorios médicos, y se han hecho mejoras en otros muchos, la mayoría de ellos en municipios muy pequeños, donde residen gran número de personas mayores y donde se pasa consulta para evitar desplazamientos que para muchas personas resultan imposibles por su avanzada edad o por no disponer de vehículo propio.

En las últimas semanas hemos conocido los recortes en la plantilla de médicos y enfermeras que están llevando a cabo las Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en las Área de Atención Primaria de las distintas provincias, con numerosos despidos entre los profesionales médicos y de enfermería, que cubrían el descanso de los sanitarios que el día anterior habían realizado guardias de 24 horas.

La supresión de esos contratos implica el cierre de consultas el día después de la guardia, lo que conlleva una merma en la calidad asistencial a los usuarios de muchos municipios de la provincia, y en otros muchos casos supone el cierre de consultorios médicos en los núcleos de población más pequeños.

En los pueblos y en los núcleos de población mas pequeños, sus vecinos cuentan con consulta médica al menos un día a la semana. El hecho de que los profesionales que realizan las guardias en los Centros de Salud tengan que librar el día que atienden las consultas, conllevará la pérdida de la asistencia sanitaria en las mismas.

Pero también puede ocurrir que en municipios con mayor población, donde se pasa consulta todos los días de la semana, se pierda un día de prestación.

Por lo tanto, los ciudadanos de la región perderían los niveles asistenciales y la seguridad que han tenido hasta ahora, ya que solo se les podría atender en caso de urgencia los días de cierre de consultas.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Higuera considera imprescindible mantener el nivel de prestaciones sanitarias que se han dado hasta hoy a los ciudadanos de la provincia de Albacete.
2. El Ayuntamiento de Higuera considera necesaria la inversión en la sanidad pública, debido fundamentalmente a las características de nuestro territorio.
3. Queremos dejar constancia de que este no es solo un problema de atención a los ciudadanos, es también un problema de desarrollo de las comarcas, ya que si no se prestan estos servicios esenciales apenas llegarán ciudadanos a asentarse en nuestros pueblos, ni tampoco vendrán visitantes, condenando así a las zonas de la provincia cuyo principal activo es el turismo. Esta medida sería nefasta para un gran número de municipios que se verán abocados al despoblamiento.
4. Mostrar nuestro total rechazo al cierre de consultas médicas en los municipios de la provincia de Albacete.
5. Dar traslado del presente acuerdo:
 - Al consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - Al director gerente del Área de Salud de Albacete. ****



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

D. Alfonso Minguez Fresneda señala que la sanidad de Castilla-La Mancha no es precisamente un ejemplo a seguir en vista la deuda que tiene, lo que supondría su quiebra en el año 2014, continua indicando que su grupo esta de acuerdo en los puntos 1 y 2 de la moción, añadiendo que es necesaria la inversión pero con responsabilidad, y respecto a los puntos 3 y 4, señala que no tiene constancia de que se hallan producido cierres, por lo su grupo no apoya la moción en su totalidad.

Sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, con cuatro votos en favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E. y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal del P.P., rechaza la moción formulada por el grupo municipal socialista”.

"6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- D. Martín González Martínez, en relación con la Resolución de Alcaldía num. 28, de 30 de enero de 2012, donde se adjudica la redacción de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Higuera, a fin de modificar la altura máxima de la edificación, pregunta las razones de esta modificación, contestando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez que es debido a que algunos vecinos quieren construir una sola altura, cuando las normas le obligan a construir dos alturas.

D. Martín González Martínez considera que dicha modificación es error cuando se trata de construir en manzana cerrada al no quedar bien estéticamente.

6.2.- Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta si puede tener acceso a la relación de facturas pendientes de pago que se han presentado en Hacienda, junto al plan de ajuste, contestando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez de manera afirmativa.

6.3.- D. Francisco Valera González pregunta por que se ha rescindido el contrato de mantenimiento del punto limpio con la empresa Social Mancha, adjudicando la gestión del mismo a la empresa Eulen.

D. Alfonso Minguez Fresneda contesta que el cambio de empresa es debido a la mala gestión de Social Mancha, indicando que el trabajador llevaba cuatro meses sin cobrar pese a que el Ayuntamiento ha pagado regularmente, contratándose con Eulen al pasar el presupuesto más económico.

D. Martín González Martínez indica que hubiera sido mejor contratar directamente al trabajador, evitando que la empresa se lleve un porcentaje de ese contrato.

6.4. Dña. Eva Mohtar Monteagudo formula el ruego de que en los plenos tomen la palabras los concejales fomentando el debate sin que se corten los debates, así mismo, señala la necesidad de colaborar entre todos a fin de defender los intereses del pueblo, los cuales están por encima de todos.

6.5. Dña. Eva Mohtar Monteagudo pregunta por que a los jubilados no llega la prensa y porque en la biblioteca solo llega prensa de una determinada ideología, contestando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez que la prensa en los jubilados en una cuestión de ellos como asociación, donde el Ayuntamiento no interviene, y



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

respecto a la biblioteca indica que esa falta de pluralismo se daba antes y que solo se compra un periódico por razones económicas.

D. Martín González Martínez indica que es falso que antes no había pluralismo, citando los periódicos que antes se adquirían.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Oscar Tomás Martínez